

Miradas de género a la criminalidad femenina¹

Teresa Salazar* y Blanca Elisa Cabral**

Resumen

Este trabajo aborda la criminalidad femenina a partir de algunas coordenadas teóricas con perspectiva de género, la cual permite un análisis crítico y multidimensional de las relaciones sociales entre los sexos. Se plantea la redefinición y actualización del discurso y práctica de la criminología en la comprensión y transformación de este problema, el cual pasa por una necesaria crítica epistémica teórica y metodológica a los saberes científicos y sus mecanismos de poder, con la finalidad de visibilizar otra cara del problema vinculado a la influencia de la estructura social entre mujeres y hombres en un contexto relacional.

Palabras clave: criminalidad femenina, crítica a los saberes, perspectiva de género.

1 El presente artículo se deriva de una investigación financiada por el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad de los Andes, CDCHT-ULA (Código: 3490709-B).

*Teresa Salazar: Psiquiatra. Profesora asociada, Escuela de Criminología. Universidad de Los Andes. Mérida. Investigadora del Grupo de Investigación de Género y Sexualidad. GIGESX. Doctoranda de Formación, empleo y desarrollo regional. Universidad de la Laguna. Correo electrónico: tsalazar@ula.ve.

**Blanca Elisa Cabral: Psicóloga Clínica. Profesora Titular. Dpto. de Antropología y Sociología. Doctora en Ciencias Sociales (FACES.UCV) Coordinadora del Grupo de Investigación de Género y Sexualidad. GIGESX. Universidad de Los Andes. Mérida. Correo electrónico: blancaelisac@yahoo.com.mx.

Abstract

Gender Views at female criminality

This work approaches the female criminality based on some theoretical coordinates with gender perspective, which allows a critical and multidimensional analysis of the social relations between the sexes. It is proposed the redefinition and update of the discourse and practice of the criminology in the understanding and transformation of this problem, which goes through a necessary epistemic theoretical and methodological criticism to scientific disciplines and their mechanisms of power, in order to show the other side of the problem related to the influence of the social structure between women and men in a relational context.

Key words: *female criminality, criticism of the scientific disciplines, gender perspective.*

1. Introducción

El presente trabajo de investigación aborda el comportamiento de la mujer transgresora bajo cualquier tipo de modalidad delictiva, a partir de algunas coordenadas teóricas con base en una fundamentación epistémica crítica que permite ir comprendiendo esta problemática más allá de la perspectiva teórica tradicional limitada al modelo biomédico y a una marcada tendencia a la psiquiatrización del comportamiento humano. Los sesgos reduccionistas, esencialistas, naturalistas y universalistas dejan de lado la condición histórica y el lugar de la mujer en las relaciones sociales de género, así como importantes aspectos psicosociales del comportamiento femenino.

Sin desconocer los valiosos aportes de la medicina, la biología, la psiquiatría, la psicología; en los últimos años se ha reconocido que la criminalidad femenina² es un fenómeno mucho más complejo que trasciende los clásicos paradigmas encerrados en visiones mecanicistas y fragmentarias que parcelan el conocimiento en taxonomías dicotómicas, que oponen la naturaleza a la cultura, el objeto al sujeto, la salud a la enfermedad, el cuerpo a la mente, el hombre a la mujer... entre otros criterios hegemónicos de autoridad científica (manejo del

2 Las conductas criminales son las que violan los códigos penales de cualquier sistema social.

control y del poder) como paradigmas del conocimiento y comprensión del comportamiento humano,

... que va quedando cercado y disociado entre el poder y los saberes, como dejó bien sentado Michel Foucault en su analítica del poder, al develar la compenetración del poder con las ciencias humanas modernas, (medicina, psiquiatría, psicología, pedagogía, criminología, etc.) en los espacios institucionales materializados en el hospital, el asilo, la cárcel, la escuela etc., y sus efectos disciplinarios y estrategias de control... (Cabral, 2010: 368).

En la dinámica del conocimiento de las Ciencias Sociales se viene apuntando cada vez más hacia otras aristas e implicaciones de los fenómenos sociales que obviamente impactan la comprensión de los problemas criminológicos. Desde distintos enfoques sociales, culturales, psicológicos, económicos, antropológicos, legislativos y más recientemente con la incorporación de los estudios feministas y la perspectiva de género, se ha profundizado en el análisis de las relaciones de poder, la condición sociohistórica de discriminación y subordinación femenina, los mecanismos de resistencia a los cambios, las construcciones sociosimbólicas culturales de la feminidad y la masculinidad, entre otros procesos sociales, efectos e ideologías de género que es preciso deconstruir y visibilizar, como importantes vetas a tomar en cuenta en los estudios criminológicos sobre la delincuencia femenina.

2. Esbozo teórico crítico en torno a los saberes

La perspectiva de género como categoría de análisis crítico de las relaciones y prácticas sociales entre los sexos, desde su dimensión epistémica, ética y política se suma al cuestionamiento de la hegemonía de gastados paradigmas y se aleja del discurso médico biologicista, cuyas prácticas han contribuido enormemente a esencializar, universalizar, medicalizar, psicoanalizar, naturalizar a las mujeres bajo *el eterno femenino* o la *naturaleza como destino* y otros condicionantes sociohistóricos de las mujeres. Ciencias como el derecho y la criminología, fieles herederas de estos saberes sociales y

sus mecanismos de poder, no precisamente han escapado al dominio de la racionalidad científicista que simplifica y generaliza tanto el objeto como el sujeto de conocimiento. Como bien afirma Chiarotti (2006: 382) se trata de:

... cómo ese poder era ejercido principalmente por varones, como lo detentaban, la genealogía de legitimación que utilizaban los juristas masculinos para validarse los unos a los otros y los efectos de ese ejercicio en legislaciones discriminatorias, sentencias sesgadas por estereotipos sexuales y aparatos judiciales que dificultaban el acceso de las mujeres a la justicia... el derecho no puede ser patrimonio de los expertos, abogados, juristas o legisladores. Por el contrario, debe ser reconocido por toda la ciudadanía, si queremos democracias fuertes, con ciudadanos (as) conscientes de sus derechos.

Del Olmo (1998) sostiene que las escuelas tradicionales del pensamiento criminológico y penal tienen muy poco que decir sobre la mujer criminal en sus diferentes manifestaciones; sólo hasta los años setenta las escuelas criminológicas británicas y estadounidenses consideraron la necesidad de incorporar la discusión del tema en sus agendas.

Sin dejar de reconocer los avances y aportes de la criminología, y dada la complejidad y especificidades de su objeto de estudio en contextos socioculturales donde se juegan regulaciones, mecanismos de legitimación de valores y comportamientos sociales, condicionamientos normativos, leyes y procedimientos, entre otros aspectos, se hace propicio el campo criminológico para movilizar una necesaria crítica epistémica con proyección ética, humanística y social. Se trata de una crítica que pasa por remover concepciones y fundamentos teóricos, principios subyacentes, postulados, metodologías, relaciones y prácticas ancladas en criterios de racionalidad científicista, sesgos y determinismos aún sexistas reproductores de las inequidades de géneros.³

3 Como lo evidencia la discriminación sexual en el Código Penal, la jurisprudencia y las doctrinas jurídicas. Además, en muchos países las cifras estadísticas por lo general no registran las diferencias de género, sólo por citar algunos ejemplos.

Estos saberes científicos operan como criterios de autoridad e imperativos categóricos propios de la visión androcéntrica con la que se estudia, analiza, trata e incluso se juzga y decide sobre los comportamientos delictivos femeninos, sin tomar en cuenta por ejemplo, la posición de las mujeres en el contexto sociocultural al cual pertenecen según su clase, género, sexo, generación, etnia, diversidad cultural, especificidades psicosociales entre otras variables significativas de género.

La historiadora española Rivera (2005:11) hace un señalamiento contundente y crítico a la historia oficial, el cual cobra validez también para el conjunto de las ciencias humanas.⁴

Con base en la necesaria redefinición disciplinar de la criminología, este trabajo apuesta a los “saberes impertinentes” como llama Vargas (2006: 13) a aquel tipo de conocimiento que abre ventanas a una subversión constructiva del orden establecido, del cual las políticas de equidad de género han llegado a ser parte (cit., en Lebon y Maier: 2006).

En sociedades cada vez más globalizadas, la mujer hoy en día ha asumido un rol participativo y protagónico, que lo ejerce en diversos ámbitos de la vida social; cuenta ahora con mayor acceso a los espacios públicos, al mercado laboral productivo y al sistema educativo, incluso su espacio privado y experiencia de vida se han enriquecido ampliando sus posibilidades de desarrollo individual y colectivo, así como su empoderamiento⁵ en distintos ámbitos de la vida privada y ciudadana.

4 La diferencia sexual está ausente de la mayor parte de la historiografía occidental moderna y contemporánea. Y, sin embargo, la diferencia sexual es una fuente extraordinariamente rica de sentido para las mujeres y para los hombres. El sentido es, a su vez, fundamental para vivir humanamente.

5 El término empoderamiento es clave para entender las nuevas relaciones de las mujeres con el poder. Según lo emplea Naciones Unidas en: “el sentido de autovaloración de las mujeres; su derecho de tener y decidir opciones; su derecho de tener el poder de control sobre sus vidas, tanto dentro como fuera del hogar; y su capacidad de influir en la dirección del cambio social para crear un orden social y económico nacional e internacional más justo”. Maier, E. (2006: 35) *Acomodando lo privado en lo público: Experiencias y legados de décadas pasadas*.

Las crisis económicas sacuden pueblos, países y naciones y movilizan profundos cambios y múltiples efectos que impactan la dinámica misma de las sociedades, incidiendo en la experiencia de vida de las mujeres en sus variados contextos privados, públicos, geográficos, sociales, políticos, culturales y su posicionamiento en las estructuras sociales: responsables de las necesidades familiares, participación como fuerza de trabajo, formación u ocupación en el campo profesional, técnico o informal, acceso a los recursos, sus propios intereses, necesidades y motivaciones. Así como los cambios en los papeles tradicionales de madre y ama de casa, redistribución de las tareas intrafamiliares, entre otros factores interrelacionados con los procesos psicosociales de las mujeres, como la socialización diferencial, los estereotipos sexuales y los roles de género. Este entramado muestra la multidimensionalidad y complejidad de la situación de las mujeres en el mundo bajo las estructuras de un sistema patriarcal de relaciones de dominación, que aun hoy, en los umbrales del siglo XXI se resiste a desaparecer.

No obstante, junto a las resignificaciones en las relaciones de género, al empoderamiento de las mujeres y a las renegociaciones de poder, aun persisten profundas desigualdades y opresiones de género e injusticias sociales reproductoras de: la feminización de la pobreza (desempleo, diferencias salariales, familias matricentrada, jefas de hogar) la violencia, el sexismo y otras formas de discriminación social, que circulan como factores de riesgo impactando su experiencia de vida cotidiana y haciéndolas más vulnerables a actividades socialmente transgresoras y delictivas. Realidad cada vez más evidente y que amerita con mayor razón su conocimiento para comprenderla bajo otras miradas, encontrar otras explicaciones y avistar por supuesto, otras salidas al problema delictivo femenino de una forma más cercana a la compleja realidad de la mujer de hoy.

En los últimos años sobresalen estudiosas del tópico en Latinoamérica tales como Del Olmo (1997, 1998) y Antony (2007), quienes coinciden en afirmar que la delincuencia femenina ha sido poco estudiada y se ha preferido etiquetar a las mujeres sin realizar investigaciones serias. Hasta ahora, la conducta desviada de la mujer se criminaliza y sanciona de acuerdo a requerimientos precisos del sistema social y del contexto histórico en que se desenvuelve. Según estas

autoras, no es la criminalidad de la mujer la que se aborda sino más bien la tendencia a criminalizar a la mujer por delitos como por ejemplo los relacionados con drogas.

Desde la perspectiva de género, organizaciones y redes feministas vienen impulsando cambios políticos y legales importantes, conjuntamente con juristas y activistas políticos que buscan "... desmitificar el derecho al divulgarlo con lenguaje cotidiano y convertirlo en una herramienta de trabajo que pueda usar toda la sociedad y no un grupo de especialistas". Chiarotti (ob. Cit: 384) Entre las iniciativas y logros alcanzados por CLADEM, se puede mencionar la campaña por una Convención Interamericana por los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos (2000) con garantía de la misma jerarquía que los demás derechos humanos. Cabe destacar también el primer libro de CLADEM: *Vigiladas y castigadas*, en clara alusión al libro sobre mecanismos de control y sistema penitenciario de Foucault (Chiarotti, ob. cit. 2006: 384).

Estas otras formas de enfocar el problema el promueve importantes rupturas epistemológicas y cambios de paradigmas en el análisis de la delincuencia femenina y la aplicación de la justicia democrática con base en los derechos genéricos. No solo se desmontan y construyen categorías de análisis, se redefinen enunciados, se movilizan postulados, dogmas y prejuicios, se utilizan otros lenguajes para nombrar y reconocer el mundo en femenino; sino que se visibiliza la situación de las mujeres que delinquen en vinculación con hechos sociales de poder. Se trata no solo de desmontar y construir otras categorías de análisis, redefinir enunciados, remover principios, movilizar postulados, dogmas y prejuicios, utilizar contra las academias de la lengua, otros lenguajes no sexistas para nombrar y reconocer el mundo en femenino; sino también de visibilizar la situación de desventaja social de las mujeres que delinquen en vinculación con hechos sociales de poder. No solo se trata de agregar a las mujeres en los análisis, sino de ubicarlo al interior de las relaciones de ambos géneros (masculino y femenino) e incluso, incorporar al varón como sujeto de estudio en estas interacciones. Pues género no es sinónimo de mujer aunque el énfasis sea visibilizar a las mujeres en las relaciones de dominio/subordinación. Cabral (2010)

3. Algunas referencias teóricas en América Latina en torno a la delincuencia femenina

La revisión teórica de la bibliohemerografía en algunos países latinoamericanos, confirma y valida los planteamientos anteriores respecto al análisis de la problemática delictiva femenina desde la perspectiva de género. Por ejemplo, en Latinoamérica los delitos relacionados con drogas se han incrementado hasta convertirse en la primera causa delictiva de las mujeres. Según Azaola y Yacamán (1996), en estos países, a diferencia de lo que sucede en los países desarrollados, las mujeres participan en estos delitos por razones económicas y sólo una parte consume estas sustancias.

Sin embargo, en las investigaciones estudiadas se reportan distintas causas para que las mujeres incurran en este tipo de delito, tal como se puede constatar en los breves resúmenes que se presentan a continuación. Por ejemplo, Del Olmo (1997) en un estudio elaborado en Bolivia (1993-1996), se abordó por primera vez la problemática carcelaria desde la perspectiva de la mujer en relación con la legislación penitenciaria, y se establecen las características de la cárcel boliviana y el perfil de las internas, entre otros aspectos. Este trabajo se realizó en tres centros penitenciarios del país y expresa que los principales motivos que indujeron a estas mujeres al tráfico fueron, en primer lugar, la influencia de terceros (casi siempre hombres con quienes tuvieron vínculos afectivos); en segundo término dificultades financieras, junto a la falta de empleo y la atracción por los altos "salarios" de la droga.

En México, Briceño (2005) da cuenta de una realidad particular: afirma que el 90% de las mujeres que purgan condenas en las cárceles no deberían estar allí, pues se trata de personas no peligrosas que generalmente fueron arrastradas por sus parejas a cometer los ilícitos. Esta investigadora explica que del total de la población carcelaria nacional, 5% son mujeres jóvenes. Además expone que, según las estadísticas, el principal delito que les imputan es narcotráfico, y el segundo, secuestro.

Desde Ecuador surgen interesantes estudios de carácter cualitativo como el presentado por Torres (2006:193)⁶ en el cual se explora, “en base al caso de las mujeres mulas, los aportes de las metodologías con perspectivas de género y los desafíos que éstas plantean frente a formas tradicionales de crear conocimientos”. La autora reflexiona también sobre lo que significa la experiencia vivida de las mujeres, que va “más allá de perfiles estadísticos y explicaciones que apuntan a la pobreza y vulnerabilidad económica como única forma de entender la incursión de la mujer en los delitos de drogas y en el mundo del crimen en general” (ob.cit:193.).

En este trabajo, desarrollado en la cárcel de mujeres, se observó en las historias de vida de mujeres que incursionaron en el tráfico de drogas en calidad de mulas, que esta es una realidad poco estudiada, sobre todo, en lo que se refiere a esa complicidad “automática” expresada en el *amor romántico* a su pareja. No en vano se refiere la filósofa española María Zambrano (2002) *al amor como creación histórica*, Muraro (1994) *al amor como práctica política*.

En las zonas umbrosas de las subjetividades femeninas, el amor idealizado propio de la cultura amorosa de Occidente respecto a las relaciones de pareja cobra dimensiones insospechadas, incluso dramáticas. Pues como dice Florence, Thomas (1998: 81-95)

El drama de las mujeres es que aman desde su misma vulnerabilidad, su misma falta de ser... posiciona a las mujeres de manera particularmente vulnerable haciendo del amor un mortal peligro que generalmente refuerza el cuadro sintomático de una existencia mediada por la mirada masculina...

No se trata de esgrimir el amor como causa ni justificación, pero en la complejidad del comportamiento humano, el amor romántico embebido de pasión e idealización, herencia del romanticismo sentimental en un entorno de relaciones de dominación, es dependencia, subordinación, desigualdad, celos, carencia y necesidad.

6 En las Memorias de la V Jornada Nacional Universitaria de Investigación de Género: 2006, en imprenta.

... atamos nuestra "felicidad" a un hombre por el que somos capaces de hacer o dejarlo todo e, incluso, renunciar a ser lo que queremos, lo que anhelamos... para asumir una existencia construida en un entorno machista, autoritario y dependiente... Esta forma de amar es, para las mujeres, un arma de doble filo donde se clavan sus debilidades pero también sus fortalezas; siendo el amor de mujer, uno de los nervios sensibles que las hacen valerosas, emprendedoras y heroínas pero... por donde también ceden fácilmente su autonomía e identidad y niegan su individualidad, autoestima y singularidad (salvando las diferencias individuales y particulares experiencias de vida (Cabral, 1999:43-44).

Es preciso entender que el comportamiento psicológico en el terreno afectivo emocional de las mujeres, es una variable de orden simbólico –de orden del sentido vivido- de la experiencia de ser y devenir mujer en un mundo de relaciones de poder de significativa importancia, que muestra otras aristas asociadas a las relaciones entre hombres y mujeres que existen y coexisten, viven y conviven, hacen y deshacen los hilos de una historia común, marcada por la diferencia sexual convertida en desigualdades sociales entre los sexos y que tienen que ver. Como señala Rivera, Garreta (ob. cit: 25)... "con cuerpos y relaciones que son el fundamento político de la vida y de la historia". Por tanto, al decir de la autora, "el hecho de nacer mujer u hombre es susceptible de historia, porque los cuerpos femeninos y los cuerpos masculinos, aunque compartan muchas facultades, son distintos y generan, por tanto, historias distintas; y porque el sentido del ser mujer u hombre cambia con la realidad que cambia". (ob. cit: 15).

De manera que, las especificidades y diferencias genéricas son un dato material y sociosimbólico que no hay que desestimar ni mucho menos ignorar en el análisis de la delincuencia femenina. Como vivencia y manifestación de una problemática multicausal y multidimensional forma parte de la subjetividad femenina plena de significado en demanda de interpretación con equidad de género y justicia democrática.

El género como interpretación cultural de lo que significa ser y vivir como hombre y mujer bajo relaciones de dominación nos permite rastrear socio históricamente los procesos de construcción social

a partir de los cuales se asignan, organizan y jerarquizan las diferencias en discriminaciones y en desigualdades sociales entre los sexos. A este sistema de ordenamiento sociocultural subyace una lógica de poder que opera como construcción simbólica en determinados contextos sociohistóricos y se mantiene, reproduce y legitima, apoyado en las instituciones y en los saberes, que es necesario interpelar, confrontar, deconstruir y reescribir como vía teórica crítica para des-anudar el juego entre los sexos. Cabral (2010:14).

4. La delincuencia femenina en Venezuela

En Venezuela, en las últimas décadas, la delincuencia femenina sigue las mismas pautas del conjunto de América Latina, de tal manera que en lo que se refiere al comercio ilícito de drogas, este se ha constituido en un grave problema social con las particularidades, especificidades y diferencias marcadas por el género. El interés de este hecho en la comunidad científica y en el ámbito de la administración de justicia, así como en el orden político, se traduce hasta ahora en el estudio o la denuncia respecto a su relación con los derechos humanos y, especialmente, en relación con las condiciones de vida de las reclusas.

A partir de 1990 ocurren cambios importantes. Aunque el sexo femenino en la estadística criminal no tiene una representación proporcional respecto a la población nacional confirmada en el Censo de 1990, el Anuario de Estadística Delictiva de 1966, la participación femenina registra un progresivo aumento, con un pico en 1991 representado por el 21% que se mantuvo hasta 1996. Según esta publicación, la población reclusa femenina condenada por delitos relacionados con drogas hasta ese año es de 8.642 casos y representaba el 8,6% respecto a otros delitos. En el mencionado anuario también se observa que de acuerdo a las características del género femenino se puede realizar una distinción de grupos de delitos ocasionados particularmente por mujeres: abortos e infanticidios, envenenamiento, fraude e incendio, hurto de almacenes y hurto doméstico, instigación, complicidad y encubrimiento, falso testimonio, criminalidad profesional, relativa a la tarea de cuidados infantiles, como abandono y maltrato

de niños y niñas, etc. Todos son los delitos que no requieren fuerza muscular.

El criminólogo venezolano Mayorca (1999:18) sostiene que nuestra criminalidad es un fenómeno secularmente producido por el varón: “Tradicionalmente en la población penal la mujer no había excedido el 3% del total, con variaciones muy leves para cada año”.

De acuerdo con Peña (2001), en Mérida (Venezuela) en 2001 existían en el Centro Penitenciario de la Región Andina (CPRA), 52 detenidas por delitos relacionados con distribución, transporte y ocultamiento de drogas y 7 por otros delitos como homicidio, robo y estafa, mostrando así que la mayoría de las mujeres cometieron delitos vinculados al negocio de drogas lícitas.

Por otra parte, un estudio llevado a cabo en otra región de Venezuela (Aponte, 2002) revela que en el Anexo Femenino de la Cárcel Nacional de Maracaibo, el 90% de la población reclusa ha sido condenada o se encuentra procesada por tráfico, ocultamiento, tenencia y posesión de estupefacientes. De ese 90%, casi la totalidad son indígenas, integrantes de los pueblos wayuu, muchas de ellas procesadas y condenadas sin haber sido oídas pues no hablan castellano ni contaron durante el proceso con la posibilidad de traducción, por lo que se les ha conculcado –de manera flagrante– el ejercicio de su derecho a la defensa.

La experiencia que sufren estas mujeres indígenas –desvalorizadas– encarna vívidamente los sesgos de un sistema jurídico discriminatorio lleno de inequidades, atentatorio de sus derechos humanos individuales y colectivos, en la que no solo se evidencia la exclusión, la segregación sociocultural y el sexismo sino también las discriminaciones étnicas - raciales (por su pertenencia a pueblos culturalmente diversos) y de clase. Todo lo cual revela una violencia real y simbólica que se descarga en diferentes formas de discriminación y atropello sobre estas mujeres: por ser mujeres, indígenas y pobres.

La sanción legal, o “corrección disciplinaria” con su lógica de poder urbana aplicada en los centros carcelarios y el empeño del sistema judicial y el subsistema penitenciario de negar a la mujer infractora sus

derechos por ser la antítesis del modelo de mujer elaborado por nuestra cultura, ponen de manifiesto que la violencia subyace en nuestro sistema judicial y penitenciario, y que pese a que en Venezuela se cuente con una vasta legislación antidiscriminatoria que promueve la igualdad entre hombres y mujeres, se sigue tratando el crimen con diferenciaciones e inequidades de género.

En la construcción de una agenda propia de los movimientos indígenas con conciencia de su condición de género y étnica, una manera de enfrentar esta problemática sería mediante la administración de justicia indígena, entre otras formas de empoderamiento, ya que es una manera de obtener control sobre las estructuras de poder y sus posibilidades de cambiarlas. (Sánchez: 2006).

En este sentido, Sánchez aclara que:

El término empoderamiento, por lo tanto, se relaciona con una nueva concepción del poder, basado en las relaciones sociales democráticas o del poder compartido que incluya una ética generacional, la cual implica que el uso del poder mejore las relaciones sociales de las generaciones presentes y haga posible y gratificante las generaciones futuras. (op. cit. 2006. 243).

Para Gabaldón (2007), la información oficial sobre la criminalidad es deficiente y, muy recientemente pareciera estar siendo cada vez más restringida, lo cual se manifiesta en la falta de publicación y difusión de datos oficiales, violando los principios de transparencia y conocimiento social que deben presidir una gestión democrática efectiva. Así, el fortalecimiento de las encuestas de victimización, como un mecanismo para compensar la inconsistente información policial, luce como una necesidad imperiosa para determinar la realidad delictiva y representa una opción de gestión social.

En este mismo orden de ideas, según las cifras aportadas por la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela (2009, p. 24) se contabilizó un total de 24.360 personas privadas de libertad, 1.474 de ellas mujeres. Esta cifra significa un aumento de casi 15% en relación al año 2007, cuando el total de la población reclusa fue

de 21.201 personas (de las cuales 1.215 eran del sexo femenino). Se puede deducir entonces de estas investigaciones que la delincuencia femenina se ha incrementado en los últimos años tanto a nivel nacional como internacional y que una buena parte se deriva del tráfico de drogas ilegales.

Otra evidencia es que la delincuencia femenina ofrece un perfil distinto al de los varones aparentemente definido: edad, condiciones económicas, nivel educativo, responsabilidades familiares no compartidas, siguen sin contemplarse las variables asociadas y los procesos subyacentes al género. En consecuencia, resulta pertinente abordar además de la realidad socio laboral de la mujer que comete delitos, las especificidades y diferencias de género para acceder a una ética de la comprensión humana con equidad de género y justicia democrática en el estudio de la delincuencia femenina en los espacios geográficos y distintos escenarios objeto de estudio.

5. Algunos enfoques teóricos en clave de género

En este punto se tratan de forma sucinta algunos enfoques teóricos feministas y desde la perspectiva de género, los cuales permiten una apertura distinta en la comprensión de la delincuencia femenina al visibilizar las posiciones desiguales de género en un contexto de relaciones de poder.

De modo relevante se plantea como la ideología de género transmitida por los procesos de socialización diferencial entre los sexos, también influye en la diferencia del comportamiento entre la mujer y el hombre criminales. Simone de Beauvoir (1988: 13) afirma en su obra *El segundo sexo*, que "...no se nace mujer se hace. Ningún destino biológico, psíquico, económico, define la figura que rige dentro de la sociedad la hembra humana..."

Esta autora plantea que el origen de las diferencias existentes entre hombres y mujeres, la desvalorización femenina y la superioridad histórica de la figura masculina, es meramente cultural. Así, a la mujer se le ha asignado el papel de alimentadora, educadora y responsable

de los actos de los hijos y las hijas, limitando su desempeño a la esfera privada, de tal manera que se justifica su situación de minusvalía en la sociedad y, por otra parte, se recurre al reduccionismo para explicar los distintos fenómenos que la afectan como si sólo su condición femenina fuera el factor determinante, tal como lo explican algunas de las teorías sobre la criminalidad femenina.

Por ejemplo de acuerdo a Giddens (1999: 176-177),

“Las tasas de delincuencia de las mujeres son –o parecen ser– excepcionalmente bajas, incluso en el supuesto de que las mujeres, por alguna razón, fueran menos dadas a participar en actividades desviadas que los hombres, ello no es razón para omitirlas de cualquier consideración. Las estadísticas sobre mujeres y delincuencia son muy llamativas”.

Para este especialista, las razones de lo antes expuesto son las mismas que explican las diferencias de género, y afirma que existen ciertos delitos considerados “femeninos” como la prostitución femenina (sin contar que también existe prostitución masculina) y otros delitos considerados “masculinos” de acuerdo a la socialización estereotipada de género. Las actividades y relaciones de los hombres no son motivo de estudio en la presente investigación porque el énfasis está puesto en las mujeres. Así, se denota que las cualidades “propias de la mujer”, (es decir, la femineidad) son producto de una construcción sociocultural, de la misma manera que se construye “la masculinidad”.

Por otro lado, es importante señalar que existen controversias para explicar si las diferencias en el comportamiento de mujeres y hombres son producto del sexo o del género.⁷ Según Giddens (1996:197),

7 Existe una clara distinción entre género y sexo. “El sexo se refiere a las características biofisiológicas de los individuos... también es un término referido a la actividad sexual” (Beltrán y cols., 2005: 181). “El género indica las diferencias psicológicas, sociales y culturales entre los hombres y las mujeres. La distinción entre género y sexo es fundamental, ya que muchas diferencias entre varones y hembras no son biológicas en su origen” (Giddens, 1996:195). Mientras el sexo es la expresión fundante de las diferencias sexuales, el género deviene en el ejercicio de un diferencial de poder vertebrado a las relaciones sociales, en general, con el mismo status de etnia, clase social, edad, generación, etc., y está fundamentado principalmente, en la socialización diferencial;

“muchos autores sostienen que existen diferencias estructurales de comportamiento entre las mujeres y los hombres que aparecen, de una u otra forma, en todas las cultura”. Este sociólogo también asegura que “la dominación masculina en el patriarcado se ha establecido, se institucionaliza e incorpora a otras instituciones que no son la esfera reproductiva en cuanto tal. Se incrusta en redes sutiles o no tan sutiles que conectan las condiciones materiales de vida, poderosos controles sociales e ideologías” (ob. cit: 208). Esta teoría también ha recibido críticas pues no explica la lucha y logros de las mujeres para ser autónomas e independientes.

El feminismo se ha pertrechado con el género como categoría de análisis, pues permite ver otra cara oculta del género tras la máscara de lo que se considera, asigna e impone como natural, normal o propio de lo femenino o de lo masculino (tipificaciones que la sociocultural ha naturalizado y biologizado). El género vincula dialécticamente lo personal, lo social, el individuo y la sociedad, lo material, lo simbólico, la estructura y la acción humana. Este enfoque ha permitido cuestionar y redefinir marcos teóricos conocidos, permitiendo la inclusión de todos los discursos sobre la identidad sexual (Beltrán y col., 2005).

Entre las teorías feministas se considera que la investigación debe hacerse “para y con las mujeres...” y “como sujeto de conocimiento”, basándose en la experiencia de las mujeres que difieren sistemáticamente de la experiencia masculina en la que tradicionalmente el conocimiento criminológico y en consecuencia, el marco regulatorio del comportamiento social.

Los aportes de las feministas estadounidenses Biron (1992) y, Daly y Chesney Lind (1988) –citadas por Del Olmo, 1998:26-28– podrían abreviarse así: “Han integrado la noción de género en su marco conceptual, con lo cual se redefinió e integró su paradigma..., los estudios feministas han permitido la congruencia de varias corrientes teóricas diferentes, al transgredir los límites establecidos arbitrariamente...” El debate puntal que se desprende de estos planteamientos parece

el género es, pues, el referente primario a partir del cual se define y evalúa a la mujer y al varón (Cabral y García 2001:64).

indicar que el verdadero reto radica en lograr deconstruir deconstruir y transformar la carga y las ideologías de la carga de género en las explicaciones acerca de la delincuencia femenina, sin caer en reduccionismos o determinismos de ningún tipo.

Cabe destacar *el punto de vista* basado en la experiencia de las mujeres y señalado por Bertrand (1991) y el concepto de *empoderamiento* propuesto (entre otras) por Dougherty (1997) –citadas por Del Olmo, 1998: 29– el cual plantea, de acuerdo a la *teoría de las creencias en el poder*, los efectos interactivos de la esfera estructural y la esfera ideológica de las sociedades patriarcales para crear un contexto de opresión que impacta directamente la vida de la mujer.

Dougherty (1998; citado en Rechea y Gutiérrez, 2001) también considera que ciertamente la criminalidad femenina se sustenta en la opresión de la sociedad patriarcal teniendo en cuenta el orden jerárquico de poder, y no sólo se basa en el sexo sino también en la edad, la raza y la clase social. Por lo que resulta fundamental entender la matriz de creencias, actitudes y valores que por ejemplo las adolescentes interiorizan sobre sí mismas y sobre su poder y legitimidad en el orden patriarcal.

De tal manera, que si el sistema cognitivo/afectivo de creencias y valoraciones está conformado por la forma como la mujer percibe su realidad en cuanto a autoimagen, autoconcepto, autoestima, identidad y estructuración psíquica de su subjetividad al interior de las relaciones de dominio/subordinación, entonces esto la posiciona en una situación de desventaja social, cultural, política, económica, educativa con profundas desigualdades sociales, jerarquías disimétricas de poder, discriminación, opresión y violencia.

Por otra parte, la *teoría sobre la criminalidad femenina* propuesta por Adler (citada en Del Olmo, 1998. 23), explica el incremento de los delitos incurridos por las mujeres; sustentándose en la *tesis de la masculinidad*, afirma que ha surgido una mujer más dura, liberada, capaz de cometer crímenes violentos, no femeninos.

Cuadro sinóptico de la evolución de las teorías sobre la delincuencia masculina y femenina

Teorías	Autores	Años	Conceptos centrales	Características	Bases teóricas
Clásicas-Positivistas	Lombroso/Ferrero/Thomas/Freud/ Pollack	Antes de 50'	La naturaleza de la mujer la lleva al crimen	Características individuales psicológicas-físicas de la mujer	Determinismo biológico(está en desuso)
Contemporáneas	Matza y Sykes	1957	Neutralizar valores	Aprenden técnicas que les permiten neutralizar valores	Teoría de la neutralización
	Hirschi	1969	Vínculos o lazos sociales	Analiza 4 vínculos: Apego, Compromiso, Involucramiento, Confianza	Teoría del vínculo o control social
	Sutherland y Cressey	1970	Conducta criminales aprendida	En la interacción con otras personas se aprende a delinquir	Teoría de asociación diferencial
	Miller/Cooper	80'/2003	Condiciones de pobreza	Relaciones entre la criminalidad femenina y la oportunidad para trabajo legítimo	Tesis de la necesidad económica
	Hirschi y Gottfredson	1990	Autocontrol individual	Los individuos con bajo autocontrol delinquen	Teoría general del crimen
	Agnew	1992	Privación de gratificaciones	Imposibilidad de alcanzar objetivos sociales positivos	Teoría de la tensión
	Adler	Década 80'	Mujer liberada	Mujer capaz de cometer crímenes violentos	Tesis de la masculinidad
Feministas	Simon	Década 80'	Oportunidad	Aumento de la delincuencia femenina es producto de oportunidades	Teoría de las oportunidades económicas
	Biron/Davila/Gott/Fredson/ Hirsch	80'- 90'	Se incorpora la noción de género	Cambio de paradigma en las políticas sociales	Teoría feminista
	Bertrand/ Dougherty	1991 – 1997	Experiencia de la mujer, Creencias en el poder	Deconstruir la carga de género	Teoría del punto de vista. Empoderamiento
	Figueira/Mc Dounoug/	Década 80'	Posición frustrante de la mujer	Influencia del control social informal sobre la mujer	Teoría del rol
Triple riesgo	Santiago	2008	Los factores de riesgo interaccionan	Confluencia de dimensiones desfavorables personales (A) apoyo prosocial (B) oportunidad (C)	Triple riesgo delictivo

Elaboración Salazar 2010, basada en la revisión bibliográfica del estado de conocimiento del tema

En aras de la brevedad de este artículo, a continuación se presenta una panorámica comparativa de la evolución de las principales teorías acerca de delincuencia tanto femenina como masculina, con la pertinente inclusión de las teorías feministas y el enfoque de género.

Cuadro sinóptico sobre la evolución de las teorías sobre la delincuencia masculina y femenina

Conceptos centrales	Clásicas-Positivistas	Contemporáneas				
Autores	Lombroso/ Ferrero/ Thomas/ Freud/ Pollack	Matza y Sykes	Hirschi	Sutherland y Cressey	Miller/ Cooper	Hirschi y Gottfredson
Años	Antes de 50'	1957	1969	1970	80'/2003	1990
Conceptos centrales	La naturaleza de la mujer la lleva al crimen	Neutralizar valores	Vínculos o lazos sociales	Conducta criminales aprendida	Condiciones de pobreza	Autocontrol individual
Características	Características individuales psicológicas-físicas de la mujer	Aprenden técnicas que les permiten neutralizar valores	Analiza 4 vínculos: -Apego -Compromiso -Involucramiento - Confianza	En la interacción con otras personas se aprende a delinquir	Relaciones entre la criminalidad femenina y la oportunidad para trabajo legítimo	Los individuos con bajo autocontrol delinquen
Base Teórica	Determinismo biológico (está en desuso)	Teoría de la neutralización	Teoría del vínculo o control social	Teoría de asociación diferencial	Tesis de la necesidad económica	Teoría general del crimen
Teorías	Feministas					Triple riesgo
Apellido de los autoras/es	Adler	Simon	Biron/ Davila/Gott/ Fredson/ Hirsch	Bertrand/ Dougherty	Figueira/Mc Dounoug/ Santiago	Santiago
Años	Década 80'	Década 80'	80'- 90'	1991 - 1997	Década 80'	2008
Conceptos centrales	Mujer liberada	Oportunidad	Se incorpora la noción de género	Experiencia de la mujer Creencias en el poder	Posición frustrante de la mujer	Los factores de riesgo interaccionan
Características	Mujer capaz de cometer crímenes violentos	Aumento de la delincuencia femenina como producto de oportunidades	Cambio de paradigma en las políticas sociales	Deconstruir la carga de género	Influencia del control social informal sobre la mujer	Confluencia de dimensiones desfavorables personales (A) apoyo prosocial (B) oportunidad (C)
Bases teóricas	Tesis de la masculinidad	Teoría de las oportunidades económicas	Teoría feminista	Teoría del punto de vista. Empoderamiento	Teoría del rol	Triple riesgo delictivo

Elaboración Salazar 2011, basada en la revisión bibliográfica del estado de conocimiento del tema.

Estos autores y autoras subrayan básicamente cómo la mujer ocupa una posición más frustrante en la sociedad y menos gratificante que la del hombre. La población penal femenina está en su mayoría presa por delitos relacionados con drogas, pertenecen al sector que puede calificarse de “pobreza crítica”, mujeres jefas de hogar, con más de dos hijos e hijas y lo que es más grave, con la doble condición de víctima y victimaria.

Por su parte, las feministas (Davis y Faith, 1994; citadas en Larrauri, 1999) y los enfoques de la criminología crítica se suman al cuestionamiento hacia el sistema social que mantiene la división de raza y clase discriminatorio entre las mismas mujeres. Señalan la existencia de dos niveles en el sistema, dados por las mujeres de la clase alta que reciben todos los servicios públicos y privados, acorde a su capacidad adquisitiva y las mujeres pobres que sufren diversas formas de control y carencia o limitación de estos servicios.

Igualmente la criminóloga venezolana Aniyar (citada por Antony, 2007) señala que el poder ha ido construyendo una idea y una realidad de la subordinación femenina a lo largo de la historia que se ha reflejado en la criminalidad y la criminología, que son los campos donde el poder define más claramente las cualidades del bien y del mal, el estereotipo de los buenos y de los malos, y donde se ve con mayor claridad el sometimiento que sufren los más débiles. Termina afirmando que la criminología como ciencia interdisciplinaria tiene mucho que aportar desde el punto de vista teórico para explicar la delincuencia femenina como fenómeno social actual.

Facio (1993) expone que la mujer ha sido excluida tanto del discurso dominante de la criminología y del derecho como del discurso punitivo. Señala que la visión estereotipada de mujeres y hombres y específicamente la invisibilidad de las mujeres, han sido factores que han impedido la existencia de un trato justo para la mujer criminalizada.

En otro orden de ideas, resulta clave para la comprensión del trato diferencial respecto a la delincuencia femenina, mencionar el etiquetamiento generalizado impuesto por el control social informal basado en los estereotipos sociales. Sobre el particular, Antony (2007)

considera que las reclusas no sólo sufren el estigma de romper con el rol de esposas sumisas y madres asignado por la sociedad, sino también con el de las madres lactantes o el que se confiere a los hijos e hijas de las mujeres encarceladas. En ese sentido, afirma que es necesario incluir un enfoque de género en las políticas públicas penales y penitenciarias que incidan en la problemática de la estigmatización y sus efectos.

Por tal motivo, las condiciones de orden sociocultural que tienen que ver con la percepción, el sistema de creencias e ideologías de género, así como los aspectos socioeconómicos en que se encuentra la mujer, influirán definitivamente en la imagen social que de ésta se forma la comunidad y apoyará el etiquetamiento de su conducta, sin importar si ésta se repite o si la sociedad logra reprimir la conducta desviada. Es decir, la visión que perciba la comunidad es aún más relevante que la conducta asumida por la mujer delincuente. Larrauri (1999:2) afirma que el control social está constituido por:

“aquellas respuestas negativas que suscitan determinados comportamientos que vulneran normas sociales, que no cumplen las expectativas de comportamiento asociadas a un determinado género o rol. Estas respuestas negativas se dan en un texto normativo, de ahí que se hable de sanciones informales...” (p. 1)... “Implica analizar la relación entre control social informal y la aplicación de las sanciones formales” (p. 2).

Hasta aquí se entiende por *criminalización*, el proceso a través del cual una acción o una conducta desviada resulta definida criminalmente y sancionada de acuerdo a requerimientos precisos del sistema social imperante; este concepto es preciso distinguirlo del término desviación.⁸

Para Kai (citado por Del Olmo, 1988), cuando la comunidad decide imponer una sanción a un individuo determinado, se da mediante un

8 Las conductas criminales son las que violan los códigos penales de cualquier sistema social. Las conductas desviadas violan otras normas, entre las cuales se encuentran las normas de las buenas costumbres. También esta distinción ha sufrido modificaciones, y la relación entre los dos tipos de conductas, como se verá, ha recibido distintas interpretaciones de varios estudiosos. Pero, de todas maneras, la distinción sigue en pie, tanto si se la identifica con una peculiaridad de las acciones o de las conductas, como si se la remite a procesos sociales diferenciados... (Pitch, 1980: 20).

proceso con rasgos y sesgos estereotipados que suelen ser irreversibles, lo que muestra la construcción social de la *conducta desviada* con la que se califica/etiqueta en este caso a las mujeres que cometen cualquier delito.⁹ Lo anteriormente expuesto acarrea al *etiquetamiento* sobre el cual Payne (Cit. en Del Olmo 1988), expresa que el rol creado de desviada se mantiene a través de la imposición de etiquetas negativas. Se considera que las consecuencias potencialmente indeseables de las etiquetas negativas canalizan la carrera desviada. “Se sugiere que estas etiquetas negativas crean una identidad desviada altamente visible, dañando la autoimagen y las expectativas sociales que pueden tender a perpetuar el comportamiento que se objeta” (Op.Cit: 105).

Dichas etiquetas punitivas pueden ser exageradas e inexactas y podrían inducir a estas mujeres a nuevas formas de desviación, a formar parte de grupos desviados y quedar aisladas e imposibilitadas para el cambio, permitiendo que se perpetúe la conducta no deseada.

En lo que se refiere a la participación de la mujer en los delitos de drogas y su admisión en organizaciones criminales, son entrenadas para ejercer un papel secundario. Así lo corroboran Sykes y Cullen (1992: 42) cuando afirman que “los criminales, hombres profesionales y organizados ven a las mujeres o bien como incapaces de llenar las demandas de un rol criminal o bien como objeto de explotación”.

En pocas palabras, la mujer también es estigmatizada por sus compañeros delincuentes. Además, se les asignan ciertos “trabajos” asociados con su anatomía (espacios y voluptuosidades propios de la mujer), con su imagen femenina seductora o de objeto sexual, de madre y ama de casa, rasgos estereotipados facilitadores de su participación en delitos como transporte, tenencia y distribución de drogas. Es entonces que su cuerpo y su hogar considerados culturalmente “sagrados” son violentamente vulnerados. En suma, la mujer delincuente es doblemente

9 En el caso de los delitos de drogas, quienes las transportan han sido catalogadas como “mulas” e inclusive erróneamente calificadas desde el punto de vista lingüístico como “narcomulas”, aunque estén trasportando sustancias ilícitas clasificadas internacionalmente como estimulantes (cocaína) y no narcóticos (heroína).

etiquetada y además victimizada por la sociedad. Este estigma conlleva a que la mujer que ha cometido delitos se le dificulte reinsertarse en la sociedad debido a que al obtener la libertad encuentra su hogar destruido, porque el hombre generalmente lo abandona y queda sola con sus hijos o hijas.

Juliano (2004) sostiene que las estigmatizaciones sociales que afectan a las mujeres, están ligadas preferentemente a la construcción de los roles de género, si bien la estigmatización de las mujeres que se apartan de las normas es un fenómeno de larga duración, los discursos a partir de los cuales este rechazo se manifiesta se actualizan constantemente, recurriendo a las argumentaciones que pueden parecer más legítimas en cada período o lugar. Desde este punto de vista, el problema es el de los modelos de conductas sociales considerados adecuados para cada género. Así como se señaló antes, la pregunta crucial no es ¿por qué hay mujeres que no cumplen las normas? sino más bien ¿por qué la misma sociedad que tolera con cierta complicidad las infracciones masculinas, sanciona y desvaloriza de manera tan continuada las trasgresiones femeninas? Señala la autora que para responde a esta pregunta es importante atenerse a los modelos de género vigentes.

5. A manera de conclusiones

El género como categoría de análisis crítico de las relaciones sociales entre los sexos, posibilita a la criminología abrirse a la comprensión ética y epistémica de su objeto de estudio, así como a los sujetos de conocimiento (incluidas las mujeres) en sus propias experiencias de vida en un contexto de relaciones disimétricas de poder. De modo que, resulta clave, por ejemplo, investigar la criminalidad femenina, desde la posición de desventaja social que aun ocupan las mujeres, entre los grupos humanos que sufren inequidades, violencia y discriminaciones dentro de las estructuras del poder y sus diversos mecanismos y dispositivos de dominación (circulando en los saberes científicos, mentalidades, imaginarios, representaciones sociales, discursos, instituciones, normativas, regulaciones, valoraciones, códigos, controles sociales y tecnologías mediáticas, entre otros).

Por tanto, este entretreído de múltiples fuerzas patriarcales y sus contingencias socioculturales, que generan aprendizajes psicosociales (construcción de identidades y subjetividades) encarnados en procesos de socialización diferencial (aprioris históricos, estereotipos sexuales, roles, sexismo) afectan las relaciones entre los sexos, solo que... las mujeres, en razón de su sexo, por su “condición biohistórica”, siguen sufriendo mayores desigualdades e injusticias sociales.

Se complejiza así, el problema de la criminalidad femenina, el cual encuentra su caldo de cultivo en esta dinámica social (relaciones y prácticas propias de las relaciones sociales entre los sexos), cuyo juego articulado al género en la biopolítica del poder –lejos de contribuir a reproducirlo- tiene que ser deconstruido y visibilizado por una criminología crítica (entre otros saberes que se ocupan del problema) con apertura hacia la comprensión de las relaciones de género y sus procesos de transformación.

Bibliografía

- ANTONY, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina en *Nueva Sociedad*, Venezuela, N° 208, marzo-abril.
- APONTE, E. (2002). Las mujeres reclusas de la Cárcel Nacional de Maracaibo. En: *Otras miradas*, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, 2(1), 38-49.
- AZAOLA, E. y YACAMÁN, C. (1996). *Las mujeres olvidadas. Un estudio acerca de las cárceles para mujeres en la República Mexicana*. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México.
- BELTRÁN, E.; MAQUIEIRA, V.; ÁLVAREZ, S. Y SÁNCHEZ, C. (2005). *Feminismos debates teóricos contemporáneos*. Ciencias Sociales. Alianza Editorial, S.A. Madrid.
- BOURDIEU, P. (1998). *La dominación masculina*. Editorial Anagrama. Barcelona.
- BRICEÑO, M. (2005). *Mujeres en reclusión*. Dirección General de Readaptación Social del Distrito Federal. El Foro de análisis de postulados para incorporar a las mujeres en la legislación penitenciaria. Instituto Nacional de la Mujer, México.
- CABRAL, B. (1999). Mujer y sexo en la sociedad venezolana de fin de siglo. *Sexología*. Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas y Sexológicas de

- Venezuela. CPPSV, Caracas, Vol. IV Número 1,
- CABRAL, B. (2010). *Sexo, poder y género. Un juego con las cartas marcadas*. Tomo I Caracas, Fundación Editorial el perro y la rana.
- CABRAL, B. y GARCÍA, C. (2001). Deshaciendo el nudo del género y la violencia, en *Otras Miradas*, Grupo de Investigación en Género y Sexualidad, GIGESSEX. Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes. Mérida, Venezuela, Vol. 1, No. 1, junio, 60-78.
- CHIAROTTI, S. (2006). *Utilizar la ley como herramienta de cambio*. El CLADEM, red regional de feministas que trabajan con el derecho. En: de lo privado a lo público (Coord., Lebon, N. y Mahier Elizabeth). Editorial siglo XXI, México.
- DE BEAUVOIR, S. (1988). *El segundo sexo*. Ediciones Cátedra S.A. Madrid.
- DEL OLMO, R. (1988). *Estigmatización y conducta desviada*. Centro de Investigaciones criminológicas. Criminología. Textos para su estudio. Universidad del Zulia. Centro de Investigaciones Criminológicas, Facultad de Derecho. Maracaibo.
- DEL OLMO, R. (1997). *Reclusión de mujeres por delitos de droga. Reflexiones iniciales*. Universidad Central de Venezuela, En: *Revista de Economía y Ciencias Sociales*, ECOSOC, enero 4, Vol. 2-3. Venezuela.
- DEL OLMO, R. (1998). *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*. Nueva Sociedad, Caracas.
- FACIO, A. (1993). El derecho como producto del patriarcado. En: *Programa Mujer, Justicia y Género. Sobre Patriarcas, Jerarcas, Patronos y otros Varones*. Costa Rica. ILANUD.
- GABALDÓN, G. (2007). *Criminología. Criminalidad, reacción social y política Criminal: una visión en el contexto de la reforma policial venezolana*. Disponible en: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/rekrim15/art.pdf>. (Consulta: agosto 30 de 2010).
- GIDDENS, A. (1996). *Sociología*. Textos, Segunda edición. Alianza Universidad, España.
- GUTIÉRREZ, R. (1999). *Delincuencia juvenil femenina, Una aproximación a su realidad en España a través de autoinforme*. Unidad de Criminología, Facultad de Albacete, Universidad de Castilla. La Mancha, España.
- IARA, I. (2002). *Investigaciones sobre las drogas y el nuevo perfil de las mujeres prisioneras (1999-2000)*, Estado de Río de Janeiro.
- JULIANO, D. (2004). *Excluidas y marginales*, Feminismos de Cátedra. Madrid.
- LARRAURI, E. (1999). Control informal: Las penas de las mujeres. En *Mujeres, Derecho penal y Criminología*. Siglo Veintiuno de España, Madrid.

- LEBON, N. y MAIER, E. (2006). *De lo privado a lo público*. (Coord.). Siglo XXI editores, México.
- MAIER, E. Acomodando lo privado en lo público: Experiencias y legados de décadas pasadas. En: *De lo privado a lo público*. (Coord.). Lebon, N. y Elizabeth, M. Siglo XXI editores, México.
- MAYORCA, J. (1999). *Nueva Criminología*, Tomo III. Parte Especial. Segunda edición corregida. Universidad Central de Venezuela Facultad de Ciencias Jurídicas y Política. Caracas.
- MORENO, A. (1995). *El aro y la trama: espíteme, modernidad y pueblo*. CIP. Caracas.
- MURARO, L. (1994). L'amore come pratica política: l'esempio dell'amore femminile per la madre, en Paola Bono, ed., *Quiestini di teoría feminista*, Milán, La Tartaruga.
- En: RIVERA, M. (2005). *La diferencia sexual en la historia*. Publicaciones de la Universitat de Valencia, Valencia.
- PEÑA, S. (2001). *Un estudio descriptivo de las mujeres que incurrir en delitos relacionados con las drogas*. Investigación Escuela de Criminología. Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela.
- PALOMO, N. (2006). *Las mujeres indígenas: surgimiento de una identidad colectiva insurgente*. En: *De lo privado a lo público*. (Coord.). Siglo XXI editores, México.
- PITCH, T. (1980). *Teoría de la desviación social*. México: Nueva Imagen.
- RECHEA, C. y GUTIÉRREZ R. (2001). *Delincuencia juvenil femenina*. Tesis doctoral, Universidad de Castilla, Departamento de Psicología.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA (1992). *Proyecto mujeres reclusas. Informe del fiscal general*. Ministerio público. Caracas: Fiscalía General de la República.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA (1999). *Anuario de Estadística Delictiva 1996*. Ministerio de Justicia, Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto. Caracas: División de Estadística y Análisis.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (2009). *Informe Anual 2008*. Defensoría del pueblo. Caracas. Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo. Agosto 2009. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.ve> (Consulta: febrero 2 de 2010).
- RIVERA, M. (2005). *La diferencia sexual en la historia*. Publicaciones de la Universitat de Valencia, Valencia.
- SYKES, G. y CULLEN, F. (1992). *Criminology*. Columbia University, Estados Unidos de América.

THOMAS, F. (1998). *Conversación con un hombre ausente*, Bogotá, Arango editores.

TORRES, A. (2006). *El amor como elemento explicativo en la experiencia de las mulas*.
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Ecuador, Ponencia en V
Jornada Universitaria de Investigación de Género, Mérida, Venezuela.

VARGAS, G. (2006). *Introducción*. En: Lebon, N. y Maier, E. (Coord.). De lo privado a lo
público. Siglo XXI editores, México.

ZAMBRANO, M. (2002). El pleito feminista y seis cartas al poeta Luis Álvarez-Piñer
(1935-1936), Duoda. *Revista de Estudios Feministas* Nº 23.